**SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES**

**13 DE FEBRERO DE 2018**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con cinco minutos del día trece de febrero del año dos mil dieciocho, en el domicilio ubicado en Avenida Rómulo O´Farril No. 938, Centro Cívico y Comercial, se reunieron previa convocatoria emitida por la Consejera Presidente, a efecto de celebrar Sesión de la Comisión de Procesos Electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
| C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ, | CONSEJERA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN;  |
| C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ, | VOCAL DE LA COMISIÓN;  |
| C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO, | VOCAL DE LA COMISIÓN;  |
| C. LUIS RAÚL ESCALANTE AGUILAR, | SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN; |
| C. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA, | CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL; |
| C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,  | CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL; |
| C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL, | CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL;  |
| C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA, | CONSEJERA ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL; |
| C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ, | SECRETARIO EJECUTIVO;  |
| C. JOSÉ CARLOS TALAMANTES VALENZUELA, | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;  |
| C. ALEJANDRO JAEN BELTRÁN GOMEZ, | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; |
| C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN,  | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;  |
| C. MARÍA ELENA CAMACHO SOBERANES, | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; |
| C. IDELFONSO CHOMINA MOLINA,  | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, Y  |
| C. HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA, | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL. |

**CONSEJERA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ:** En estricto cumplimiento a los principios rectores de este Instituto, de manera particular al principio de máxima publicidad se hace de su conocimiento que esta sesión está siendo transmitida en vivo a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California [www.ieebc.mx](http://www.ieebc.mx). Asimismo, dio la bienvenida a los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, a los Consejeros Electorales del Consejo General Electoral, al Secretario Ejecutivo, a los Representantes de los Partidos Políticos, funcionarios del Instituto y medios de comunicación presentes en la Sesión de la Comisión de Procesos Electorales. Secretario Técnico le solicito pasar lista de asistencia para verificar que exista el quórum legal para sesionar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN, LUIS RAÚL ESCALANTE AGUILAR:** Presidenta le informo que se encuentran presentes tres Consejeras Electorales integrantes de la Comisión, cuatro Consejeros Electorales, seis Representantes de Partidos Políticos y el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSEJERA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Contando con la presencia de tres integrantes de la Comisión de Procesos Electorales, se instala esta sesión y por haber quórum legal, los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación el SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN dio lectura del orden del día, en los siguientes términos: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal. ------------------------

2. Lectura del orden del día y aprobación en su caso. -----------------------

3. Proyecto de dictamen número doce relativo a la aprobación de los Lineamientos para la destrucción de la documentación electoral utilizada durante los procesos electorales locales. -----------------------------

3.1. Dispensa del trámite de lectura. -------------------------------------------------

3.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. ----------------------

4. Clausura de la sesión. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSEJERA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Se somete a la consideración de todos ustedes la propuesta del orden del día, por si desean hacer algún comentario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN:** Por instrucciones de la Presidenta de la Comisión de Procesos Electorales, se pregunta a las Consejeras Electorales integrantes de la misma, si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día sometido a su consideración en votación económica, solicitando se sirvan levantar su mano los que están a favor. Consejera le informo que existen tres votos a favor. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSEJERA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Existiendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el orden del día para esta sesión de la Comisión de Procesos Electorales. Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN:** Es el punto número 3. Proyecto de dictamen número doce relativo a la aprobación de Lineamientos para la destrucción de la documentación electoral utilizada durante los procesos electorales locales. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSEJERA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** El proyecto de dictamen se envió con anterioridad anexo a la convocatoria para esta sesión, de tal manera que se dispensa la lectura total del mismo. Sin embargo, para efectos de que obre en el acta de esta sesión, le solicito al Secretario Técnico, dé lectura al proemio y los puntos resolutivos. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN:** Comisión de Procesos Electorales. Proyecto de Dictamen Número Doce. Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Quienes integramos la Comisión de Procesos Electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el presente proyecto de dictamen relativo a los Lineamientos para la destrucción de la documentación electoral utilizada durante los procesos electorales locales, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero. Se aprueban los Lineamientos para la destrucción de la documentación electoral utilizada durante los procesos electorales locales, en los términos de los anexos del presente Dictamen. Segundo. Los Lineamientos entrarán en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General. Tercero. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet del Instituto Electoral y en el portal de obligaciones de transparencia del mismo, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. Atentamente. Los integrantes de la Comisión. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSEJERA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Para dar cuenta del punto tres puntos dos, que es el relativo a la discusión y aprobación en su caso de este proyecto de dictamen número doce, se concede el uso de la voz a quienes lo soliciten para hacer observaciones o dar los puntos de vista sobre este documento que consideren necesario. Le voy a solicitar al Secretario Técnico que tome nota de aquellas participaciones. Antes de esto me gustaría hacer algunos breves comentarios sobre estos Lineamientos, como ustedes recordaran en días anteriores se llevó a cabo reunión de trabajo precisamente retomando las observaciones que se hicieron, que se propusieron durante ésta, estos Lineamientos que les fueron notificados, ya contienen los cambios y las observaciones que aquí se hicieron. Voy a hacer un resumen de los cambios que aparecen en estos Lineamientos; iniciaría con la página número uno que corresponde al índice de estos Lineamientos, había ahí un capítulo quinto que se denominaba Desarrollo de actividades, ahora dice capítulo quinto Traslado y destrucción, en la misma página había un capítulo noveno Actos posteriores y capítulo décimo Disposiciones complementarias, ahora se suprimieron los capítulos y ahora el noveno se denomina Otros documentos y materiales; el número de la página cambió al momento de hacerse la impresión y con los ajusten que se hicieron las páginas que aparecen aquí también sufrieron una modificación yo le solicito al área técnica que nos proporcione únicamente lo que corresponde a la página uno, para que ustedes vean que página corresponde a cada uno de estos capítulos, que se presentan aquí fundamento legal y los nueve capítulos que se contienen. Un poco más adelante, en la página cuatro, en el capítulo segundo Descripción y ámbito de responsabilidad, en el número cinco en el segundo renglón, decía es la serie de pasos a seguir esto fue modificado, ahora dice es el conjunto de actividades a seguir, un poco más adelante en el numeral seis, decía el Consejero Presidente, las Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General, en el ámbito de sus atribuciones, ahora dice los integrantes del Consejo General en el ámbito de sus atribuciones; ustedes recordaran ante la observación que hacen los partidos políticos hemos dejado el Consejo General en el cual forman parte integrante obviamente los partidos políticos; en la página anterior correspondiente al capítulo tercero que se denomina Comité Técnico Operativo, en el numeral nueve decía, el Comité Técnico elaborará un informe de conclusión de la destrucción, ahora dice elaborará informes parciales de los trabajos de destrucción, es decir en cada etapa estarán rindiendo un informe de cómo se va dando el avance de este procedimiento. Un poco más adelante en la página siete podrán observar que se modificó el numeral 10 que ahora incluye algunas de las actividades que antes estaban señaladas en el numeral 40 que estaba incluido en el capítulo de Actos posteriores, aquí se observó que antes tenía que ver con actos de preparación y no tanto de conclusión en la ubicación en la que se encontraba. También se añadieron los numerales once, donde se refiere al informe final pormenorizado y el doce donde se especifica que el Comité Técnico ejercerá sólo para las actividades del presente Lineamiento, es decir no será un Comité permanente ni tendrá otras atribuciones que no sean más que las que se refieran al presente lineamiento. En la misma página siete está el capítulo cuarto ahora denominado Actividades preparatorias, se modificó la consecución de esto por eso ven ahí un cambio en cuanto a los numerales pero se refiere a esto, en el numeral catorce ha quedado definido cuál es la documentación electoral que será destruida previa aprobación del Acuerdo del Consejo, es decir antes quedaba de manera ambigua porque se hacía referencia a documentación sobrante, ahora de manera más específica se observa cuáles son los documentos objetos de esta destrucción, votas válidos, votos nulos, las boletas sobrantes de la elección correspondiente, así como de aquellas que fueron inutilizadas durante la actividad propiamente de conteo, sellado y enfajillado, una vez concluido el proceso electoral respectivo, los documentos electorales relativos a copias que carezcan de valor documental o bien no fueron utilizados en el Proceso Electoral Local, tales como: actas, hojas de incidentes, recibos y constancias, entre otros. En el numeral 17, estamos en la página ocho la redacción anterior en el cuarto renglón decía es muy importante que se asegure un área, ahora dice deberá asegurarse un área debidamente diferenciada y los anteriores numerales 17 y 18 fueron eliminados por que estos ya quedaron incluidos dentro de las actividades o las acciones que se comprendían en capítulos anteriores. Nos trasladamos a la página nueve donde se encuentran el capítulo quinto antes se denominaba Desarrollo de las actividades, ahora se denomina Traslado y destrucción; en el numeral 25 abajo en esa misma página, decía la destrucción de la documentación electoral, se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento establecido con la empresa, es decir pareciera en algún momento quedaba a discreción de la empresa como se iba a hacer la destrucción, ahora se añadió cumpliéndose en todo momento lo señalado en el presente lineamiento. No va a quedar a consideración, a discreción de la empresa como tal. En la página diez está el capítulo sexto que se denomina cronograma, en el numeral veintinueve decía el cronograma contempla treinta días hábiles ahora dice, -que no excederá de treinta días hábiles, es decir para ser más precisos en la temporalidad en la cual se va a llevar a cabo el proceso de destrucción, en la página doce de ese mismo capítulo está el numeral treinta, antes decía las fechas estipuladas en el cronograma de destrucción pueden variar de acuerdo a las actividades específicas o disponibilidad de tiempo de la empresa que se contrate, habrá que recordar que se solicitó la modificación porque independientemente de que existiera un cronograma dentro de estos Lineamientos, quedaba a discreción de la empresa que ellos modificaran estos tiempos, ahora dice en caso de que se presenten circunstancias extraordinarias que afecten los tiempos establecidos en el cronograma, el Comité Técnico podrá solicitar a la Presidencia la ampliación del plazo establecido en el numeral 29 del presente Lineamiento. El Consejero Presidente lo someterá a consideración del Consejo General para la aprobación correspondiente, es decir si hubiera una situación de excepción, entonces el Comité Técnico tendrá que hacer la solicitud vía Presidencia para que el Consejo apruebe cualquier ajuste en el cronograma. En la página trece, como ustedes pueden observar se eliminaron los numerales 40 y 41 del capítulo de actos posteriores, estos fueron incluidos, como ya lo observamos en capítulos anteriores, mismos que fueron retomados en otro de estos. Ahora se añadió el numeral 37 que dice los casos no previstos en los presentes Lineamientos serán resueltos por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, para que tampoco quedara a discreción del Comité Técnico alguna resolución que tuviera alguna relevancia por su carácter, y en la misma página trece antes había un capítulo décimo denominado Disposiciones complementarias ahora este capítulo noveno denominado Otros documentos y materiales donde se especifica cuáles son susceptibles para la destrucción, no entraría dentro de todas la consideraciones anteriores que podrían ser para lo que es propiamente para la destrucción. Lo leo dice el numeral treinta y ocho, la documentación utilizada en las jornadas de consulta de los instrumentos de participación ciudadana en la entidad. Las cédulas de respaldo con apoyos ciudadanos utilizadas por los aspirantes a obtener una Candidatura Independiente. La documentación utilizada en los Consejos Distritales Electorales. Los artículos que no sean de papel, como material plastificado, etiquetas auto adheribles, o cualquier otro material. Los artículos de oficina y otros materiales que se encuentren en buen estado dentro de los paquetes, deberán separarse para ser reutilizados. Creo que esto se retoman todas las observaciones que se hicieron durante la reunión de trabajo, las modificaciones quedaron contenidas, por eso los cambios en el número de capítulos y los numerales también fueron modificados. Muy bien, le solicito al Secretario Técnico, si existe un listado para la participación y observaciones. Consejero Clemente, adelante----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL, CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA:** Localice una inconsistencia menor, no cambia el sentido, simplemente usar un mejor lenguaje, permítame en la página dieciséis, considerando trece, en el inciso f) convocar con 72 horas antes del inicio, propongo previas al inicio de la documentación electoral, es menor, pero es más correcto. Felicito el trabajo que se hizo el haber recogido las aportaciones de todos los integrantes del Consejo que estuvimos presente en la reunión de trabajo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSEJERA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Gracias, lo que pasa es que es una cita del artículo cuatrocientos treinta y cinco del Reglamento, se tomó tal y cual como está plasmado, en el reglamento de elecciones, entonces no podríamos modificarlo. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL:** Presidenta, estoy de acuerdo que es tal y como viene, pero creo que es más técnico. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSEJERA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Le agradezco. Adelante Consejera Amezola. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSEJERA ELECTORAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN, GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Una propuesta de adición a los Lineamientos, recordamos que en las reuniones de trabajo el Secretario Técnico de la Comisión, en cuanto a la propuesta que está presentando del Lineamientos, era que fuera hasta un cierto punto permanente, que fuera utilizado por varios procesos electorales, y que únicamente sufriera modificaciones de acuerdo a las circunstancias legales y reglamentarias de ese momento, en ese ánimo, yo propondría incluir, poner un Lineamiento final, precisamente para facultar a la Comisión de Procesos Electorales a presentar las propuestas de modificación a los presentes Lineamientos al Consejo General, porque también entiendo que no hay una facultad expresa de alguna de las Comisiones para los procedimientos para la destrucción de documentación electoral y haciendo una interpretación funcional de las atribuciones que tiene la Comisión de Procesos Electorales, está precisamente aprobar la documentación y material electoral, es la interpretación que se ha dado en el Instituto, creo que ya con esto podemos dejar claro, y dejar de hacer interpretaciones y fijar nuestros reglamentos posteriores, esta atribución, generalmente lo hace esta Comisión de Procesos Electorales. Gracias. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSEJERA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Gracias, estoy de acuerdo, no sé si hay una duda, le solicitaría al Secretario Técnico, que se hiciera la inclusión. Representante del Partido de la Revolución Democrática, adelante. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Nada más una duda, porque no alcance a escuchar, lo que es en el Lineamiento, en el inciso treinta, el numeral 30, si me puede repetir por que como que no coincide con los datos que tengo aquí impresos de lo que usted manifestó, lo que ya quedo. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSEJERA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Se hicieron unas modificaciones generales, en el numeral treinta, decía, las fechas estipuladas en el cronograma de la destrucción pueden variar, de acuerdo a las actividades específicas, o disponibilidad de tiempo de la empresa que se contrate, la modificación dice ahora en caso de circunstancias extraordinarias que afecten los tiempos establecidos en el cronograma, el Comité Técnico podrá, solicitar a la Presidencia la ampliación del plazo establecido en el numeral veintinueve del presente Lineamiento. El Consejero Presidente lo someterá a consideración del Consejo General para la aprobación correspondiente. Antes se encontraba en el numeral treinta, pero ahora con las modificaciones lo ubican en el veintinueve, ¿algún otro comentario? Adelante Consejera Bibiana. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSEJERA ELECTORAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN E. BIBIANA MACIEL LOPEZ:** Gracias, una corrección, en la página veinte del dictamen , en el párrafo donde se menciona, que para el control operativo de las actividades de estos Lineamientos, se creará un Comité Técnico, integrado por el Secretario Ejecutivo, el Titular Ejecutivo del Departamento de Procesos Electorales, el Titular Ejecutivo de Administración y el Coordinador de Organización Electoral del Instituto Electoral como Secretario Técnico, mismo que ejercerá sus funciones única y exclusivamente durante el desarrollo de las actividades de los presentes Lineamientos, sólo incluir y aclarar que es durante las actividades establecidas en el presente Lineamiento. Es cuánto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSEJERA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Si hay que incluirlo. ¿Algún otro comentario?, bien, en virtud de que no hay observaciones, y que se ha dado cumplimiento a este apartado 3.2 le solicito al Secretario Técnico someta a votación el proyecto. Por favor. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**: Claro que si Presidenta, por instrucciones de la Presidenta de la Comisión, se pregunta a las Consejeras Electorales integrantes de la misma, se sirvan manifestar su voto, iniciando por el lado derecho de la Presidenta, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión a favor o en contra, respecto al proyecto de dictamen número doce relativo a la aprobación de los Lineamientos para la destrucción de la documentación electoral utilizada durante los procesos electorales locales. Bibiana Maciel López, a favor. Graciela Amezola Canseco, a favor con las modificaciones. Helga Iliana Casanova, a favor con las modificaciones. Presidenta me permito informar que existen tres votos a favor del proyecto de dictamen. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSEJERA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Existiendo tres votos a favor se aprueba por unanimidad el proyecto del dictamen número doce relativo a los LINEAMIENTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, el siguiente punto, por favor. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN:** Es el punto número 4. relativo a la Clausura de la sesión-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSEJERA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Siendo las trece horas con treinta y un minutos del día trece de febrero del año dos mil dieciocho, y agradeciéndoles a todos sus aportaciones para este documento, se clausura esta Sesión de Dictaminación de la Comisión de Procesos Electorales, por su presencia y atención, muchas gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El presente instrumento consta de diez fojas escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por la Consejera Presidente y el Secretario Técnico de la Comisión de Procesos Electorales del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------C o n s t e------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
| **RÚBRICA** | **RÚBRICA** |
| **L.C.C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ** **CONSEJERA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN** | **LIC. LUIS RAÚL ESCALANTE AGUILAR** **SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN** |